

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alzira

CERTIFICA:

Que la Junta de Govern Local, en la sessió celebrada el dia 25/07/2019, va adoptar l'acord següent:

77. - 4691/2019 - ÀREA DE BIENESTAR SOCIAL. APROVACIÓ DE LA CONVOCATORIA DEL XXIV CONCURS ESCOLAR DE DIBUIX DELS PREMIS LITERARIS CIUTAT D'ALZIRA 2019.

ANTECEDENTES

I.- Las bases reguladoras del XXIV Concurso Escolar de Dibujo de los Premios Literarios Ciudad de Alzira 2019, han sido aprobadas en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Alzira para el ejercicio 2019, publicadas en la página municipal www.alzira.es, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia del día 31-12-2018.

II.- Se ha emitido informe de la técnica de Infancia, de fecha 16-07-19, que cuenta con la conformidad de la concejal delegada de Educación e Infancia.

LEGISLACIÓN APLICABLE

I.- Los artículos 18, apartados 1 y 2, 20, apartado 8 a) y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre la convocatoria y publicidad de las subvenciones.

II.- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y el resto de ayudas públicas.

II.- Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Visto el informe de Intervención, de 17-07-2019, sobre la existencia de consignación presupuestaria, retención de crédito nº. 2.2019.1.23950.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Bienestar Social de fecha 25-07-19.

Y de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, mediante el Decreto nº. 1501/2019, de Secretaría, de fecha 21-06-2019, la Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la convocatoria XXIV Concurso Escolar de Dibujo de los Premios Literarios Ciudad de Alzira 2019, en régimen de concurrencia competitiva, con sujeción a las siguientes bases:

1. Puede participar en este concurso todo el alumnado de Educación Primaria, Secundaria, Ciclos Formativos y Educación Especial de los centros públicos, concertados y privados de la comarca de la Ribera, con trabajos individuales o colectivos.
2. Los trabajos que se presenten pueden utilizar libremente cualquier material o técnica plástica: lápiz, rotuladores, pinturas de madera, ceras, acuarelas, témpera, óleo, mosaico, collage, etc., y se evitará incluir elementos que puedan despegarse fácilmente.
3. La temática se establecerá en la convocatoria. El jurado valorará la originalidad y la interpretación personal a la hora de reflejar la temática marcada en los dibujos.
4. La medida de los trabajos serán el formato DIN A-4, en horizontal o en vertical, y se utilizarán como soporte papel fuerte o cartulina de la misma medida, sin márgenes. No se tendrá en cuenta los trabajos presentados que no reúnan las características de los dos últimos apartados.
5. Sólo se podrá presentar individualmente una obra por autor o autora. En el caso de una obra colectiva, se permitirá la presencia de un autor o autora que haya presentado ya una obra individual. En el dorso de cada dibujo deberá anotarse obligatoriamente con letra legible el nombre y los apellidos del autor o autora, edad, el nivel de estudios, el centro educativo y la población.
6. Cada centro hará una selección de los trabajos hechos y, después de esta primera selección, sólo podrá presentar a la fase del jurado un máximo de quince trabajos por cada categoría y línea educativa (por ejemplo, los centros de una línea pueden presentar 15; los centros de dos líneas, 30...)
7. Se aceptarán también las obras individuales presentadas directamente por sus autores, siempre que sus respectivos centros no participen en el concurso.
8. Los trabajos seleccionados en los centros educativos se presentarán en el Departamento de Educación del Ayuntamiento de Alzira (c/ Rambla 23, 2a planta) hasta la fecha que se determine en la convocatoria, con un documento adjunto firmado por el director o directora en el que se haga constar el número total de trabajos presentados (seleccionados y no seleccionados) y el número total de alumnado del centro.
9. El jurado tendrá en cuenta, en relación al nivel educativo de los participantes, la creatividad, la calidad plástica, la complejidad de la técnica utilizada y la plasmación gráfica del tema del concurso.
10. Los trabajos se clasifican en las categorías siguientes:

- Primer Ciclo de Educación Primaria
- Segundo Ciclo de Educación Primaria
- Tercer Ciclo de Educación Primaria
- Educación Secundaria Obligatoria
- Bachillerato y Ciclos Formativos
- Educación Especial (alumnado de centros de Educación Especial o de centros ordinarios con ACI-S).

11. Para cada una de estas categorías se otorgan tres premios, consistentes en diferentes regalos y/o vales que serán facilitados por las empresas colaboradoras y la concejalía de Educación e Infancia del Ayuntamiento de Alzira. La cantidad de los premios se determinará en función de los créditos existentes que se fijen en el presupuesto de 2019.

Para la categoría de bachillerato y ciclos formativos los tres premios serán un regalo de una entidad colaboradora en estos premios.

12. Habrá también un Premio Especial, que consistirá en una selección de títulos de Ediciones Bromea, para el centro que haya participado con el mayor número proporcional de participación, en relación a su matrícula real, y que, además, a criterio del jurado, haya representado mejor en conjunto el tema de la convocatoria.
13. El jurado estará formado por personas destacadas en el terreno del arte, la literatura y la didáctica, cuya composición se anunciará con posterioridad. Se reserva el derecho de declarar desierto cualquiera de los premios, si la calidad de los trabajos presentados así lo requiere.
14. La entrega de premios se hará en un acto público la fecha y lugar del cual se establecerá en la convocatoria, así como la exposición formada por los trabajos galardonados y destacados.
15. Los trabajos premiados pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Alzira, que los podrá utilizar en lo que estime conveniente. Los dibujos no premiados podrán recogerlos los colegios participantes en el Departamento de Educación (c/ Rambla 23, 2a planta), en la fecha que se establezca en la convocatoria. Pasada la fecha se destruirán.
16. La participación en el concurso presupone la aceptación de las bases. Cualquier cuestión o discrepancia será resuelta por el jurado, cuya resolución será inapelable.

Segundo.- Plazo para la presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de los trabajos será hasta el día 23 de octubre de 2019.

Tercero.- La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas será de 360 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria "3231 22631", del Presupuesto del Ayuntamiento de Alzira para el año 2019.

El mencionado importe podrá ser incrementado como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, que no requerirá una nueva convocatoria, de conformidad con lo que prevé el artículo 58, apartado 2, letra a punto cuarto, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto.- El lema propuesto en esta convocatoria es "Una mirada al Xúquer."

La exposición estará montada en la Sala II de la Casa de la Cultura y estará abierta al público en general del 6 al 14 de noviembre de 2019.

La entrega de premios será el miércoles 6 de noviembre a las 18:30 horas, día de la inauguración de la exposición.

Quinto.- Aprobar el siguiente extracto de la convocatoria para su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia:

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ajuntament d'Alzira de 25 de julio de 2019, por el que se convoca el XXIV Concurso Escolar de Dibujo de los Premios Literarios Ciudad de Alzira 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objeto:

El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria XXIV Concurso Escolar de Dibujo de los Premios Literarios Ciudad de Alzira 2019, en régimen de concurrencia competitiva, cuyo lema para esta convocatoria es "Una mirada al Xúquer."

Segundo. Beneficiarios:

Puede participar en este concurso todo el alumnado de Educación Primaria, Secundaria, Ciclos Formativos y Educación Especial de los centros públicos, concertados y privados de la comarca de la Ribera, con trabajos individuales o colectivos

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladora del XXIV Concurso Escolar de Dibujo de los Premios Literarios Ciudad de Alzira 2019, han sido aprobadas en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Alzira para el ejercicio 2019, publicadas en la página municipal www.alzira.es, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia del día 31-12-2018.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de los trabajos será hasta el día 23 de octubre de 2019

Quinto.- Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas será de 360 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria "3231 22631", del Presupuesto del Ayuntamiento de Alzira para el año 2019.

Sexto.- Documentación:

-Los trabajos que se presentan pueden utilizar libremente cualquier material o técnica plástica: lápiz, rotuladores, pinturas de madera, ceras, acuarelas, témpera, óleo, mosaico, collage, etc., y se evitará incluir elementos que se puedan despegar fácilmente.

-Temáticamente, los dibujos se han de adecuar al lema propuesto como título en la convocatoria de 2019 "Una mirada al Xúquer".

-La medida de los trabajos será el formato DIN A-4, en horizontal o en vertical, y se utilizará como apoyo papel fuerte o cartulina de la misma medida, sin márgenes. No se tendrán en cuenta los trabajos presentados que no reúnan las características de los dos últimos apartados.

-Solo se podrá presentar individualmente una obra por autor o autora. En el caso de una obra colectiva, se permitirá la presencia de un autor o autora que haya presentado ya una obra individual. En el dorso de cada dibujo deberá anotarse obligatoriamente en letra legible el nombre y los apellidos del autor o autores, la edad, el nivel de estudios, el centro educativo y la población.

-Cada centro hará una selección de los trabajos hechos y, después de esta primera selección, nada más podrá presentar a la fase del jurado un máximo de quince trabajos por cada categoría y línea educativa (por ejemplo, los centros de una línea pueden presentar 15; los centros de dos líneas, 30...).

-Se aceptarán también las obras presentadas individualmente por sus autores, siempre que sus respectivos centros no participen en el concurso.

-Los trabajos seleccionados en los centros educativos se presentarán al Departamento de Educación del Ayuntamiento de Alzira (c/ Rambla, 23) hasta el 23 de octubre de 2019, con un documento adjunto firmado por el director o la directora en que se hará constar el número total de trabajos presentados (seleccionados y no seleccionados) y el número total de alumnado del centro. Además, se acompañará el documento de una relación con los nombres de los/de las autores/oras de los trabajos elegidos para la segunda fase.

Séptimo. Resolución:

El órgano competente para la resolución será la Junta de Gobierno Local. El plazo máximo para resolver será de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

Alzira, 25 de julio de 2019.- El alcalde P.D. (Decreto nº 1502/2019), Marina Mir i Mocholí.

Sexto.- Tramitar la convocatoria conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 130/2019 y en la Resolución de 10 de diciembre de 2015, y registrar la información a incluir en la Base de Datos Nacional de Subvenciones por los medios electrónicos que esta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto.

Séptimo.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa; y es recurrible ante el órgano que lo ha adoptado, con la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Opcionalmente puede interponer directamente recurso jurisdiccional ante el órgano judicial o Juzgado correspondiente de la jurisdicción Contenciosa-Administrativa, con sede en la ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día antes referido. Si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, que tendrá lugar transcurrido un mes desde su presentación sin que la Administración notifique la resolución de esta, tal como establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

I perquè conste en l'expedient corresponent i davant de l'organisme públic que siga procedent, expedix la present d'orde i amb el vistiplau de l'alcalde que subscriu, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'esborrany de l'acta de què se certifica.

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Fecha firma: 26/07/2019 14:35:44

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Fecha firma: 26/07/2019 14:35:44

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Identificador DOEv gzZX Z1FW 53ET eczL B3f3 B98= (Válido indefinidamente)

URL <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano>